

# CRÉDITOS QUE SE CAPITALIZAN A VALOR NOMINAL EN UNA SOCIEDAD, CON EL OBJETO DE POSTERIORMENTE POR MEDIO DE ENAJENACIONES GENERAR PÉRDIDAS TRIBUTARIAS

## DESCRIPCIÓN DEL ESQUEMA

### PARTÍCIPES

**A**

Sociedad que presenta pérdidas tributarias desde su constitución

**B**

Sociedad que registra préstamos efectuados a "A"

### OPERACIONES



1

"B", realiza permanentemente una serie de préstamos a "A" en los cuales no se estipulan plazos de pago ni intereses.



2

Los préstamos son posteriormente capitalizados, lo que permite a "B" ingresar en la propiedad de "A", y luego aumentar su participación social.



3

Posteriormente "B" vende su participación en "A", lo que genera un menor valor o pérdida tributaria –por el incremento previo del valor de la inversión y por la situación financiera de "A"- la cual será utilizada por el enajenante.



4

Luego, "B" continúa otorgando créditos a "A", sin establecer plazos para su pago y tampoco estipula intereses.



5

Con posterioridad, "B" repite el proceso de capitalizar los créditos a valor nominal y enajenar su participación social, generando pérdidas tributarias.

### RESULTADO



El esquema permitiría el ingreso o aumento de la participación en una sociedad, así como el aumento del valor de la inversión, para posteriormente, por medio de su enajenación, generar pérdidas tributarias.

# CRÉDITOS QUE SE CAPITALIZAN A VALOR NOMINAL EN UNA SOCIEDAD, CON EL OBJETO DE POSTERIORMENTE POR MEDIO DE ENAJENACIONES GENERAR PÉRDIDAS TRIBUTARIAS

## ANÁLISIS

- ↳ Se revisará la relación existente entre las sociedades compradora y vendedora.
- ↳ Se verificará si los recursos recibidos por “A” constituyen un traspaso gratuito de fondos desde “B”, o si por el contrario, implican un sacrificio económico o financiero para “A”.  
  
También se revisará si el aumento de capital en “A” involucra una transferencia efectiva de recursos, ya sea en dinero o especies, que permitan a la sociedad destinarlos por ejemplo a inversiones, a financiar nuevos proyectos, a mejorar la relación deuda/capital o, a reducir su pasivo.
- ↳ En relación con la enajenación de la participación en “A”, se verificará su correcto valor de mercado y la acreditación de su costo tributario.
- ↳ Se revisará cuáles serían las razones jurídicas o económicas relevantes –distintas al ahorro tributario– de estas enajenaciones que generan pérdida tributaria, considerando que “B” continúa transfiriendo recursos a “A”, los que luego son capitalizados y permitiéndole ingresar nuevamente a la propiedad de “A” y luego volver a enajenar su participación.

## EFECTOS DEL ESQUEMA

- ↳ Buscaría evitar o reducir el pago del IDPC, mediante la generación de pérdidas tributarias.

## FACULTADES DEL SERVICIO

- ↳ Podría evaluar la aplicación de la norma general anti elusiva a objeto de verificar si el conjunto de estas operaciones sólo buscan generar pérdidas tributarias producto de créditos que se capitalizan a valor nominal y de participaciones sociales que se enajenan.

## NORMATIVA APLICABLE

- ↳ - Artículo 31 N°3 LIR.
- ↳ - Artículo 4 bis, 4 ter y 4 quáter CT.